



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0127-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **03 AGO. 2012**

Visto, el Informe N° 620-2012-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 039-2011-GORE ICA para la Supervisión de la ejecución de la Obra **"Reconstrucción de Infraestructura Educativa de la I. E. CAP FAP José Abelardo Quíhonz - Pisco - Ica"**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0036-2011-GORE-ICA y el otorgamiento de la Buena Pró por parte del Comité Especial, el GORE ICA suscribió en fecha 09 de Setiembre del 2011 con el CONSORCIO HEMA, el Contrato de Consultoría de Obra N° 039-2011-GORE-ICA por el sistema de Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución de la Obra del visto, por el importe de S/. 65,131.28 nuevos soles incluido IGV.

Que, el contrato suscrito con el Consultor estableció en su Cláusula Cuarta la siguiente forma de pago: 5 % del monto total del contrato a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico; 80 % del monto total del contrato de acuerdo al avance de Obra y el 15 % del monto total del contrato a la presentación del Informe Final y al consentimiento de la Liquidación Final de Obra.

Que, la empresa Supervisora designó como Supervisor de Obra al Ing. Nilo Rubén Bendejú Huacarcaya quien participó en el Acto de Entrega del Terreno al Contratista de Obra.

Que, Mediante Informe N° 03-2012-NRBH/CONSORCIO HEMA-S.O./GORE-ICA, la empresa Consultora cumple con presentar su Informe Final a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 13 Marzo 2012, documento que es derivado al Ing. William Muñoz Cartagena en fecha 14 Marzo 2012 para su evaluación.

Que, la empresa Consultora presenta la Liquidación de su Contrato a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 16 de Marzo del 2012 a través de su Informe N° 001-2012-CONSORCIO HEMA/LWHA/R.L., la misma que es derivada al Ing. William Muñoz Cartagena en la misma fecha para su revisión y opinión, liquidación que en razón a encontrarse en proceso la Liquidación del Contrato de la presente Obra, esta queda en suspenso por no corresponder su trámite de aprobación, sino hasta el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0101-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 26 Junio 2012 se aprueba la Liquidación del Contrato de ejecución de la presente Obra a cargo del Contratista CONSORCIO NUEVO HORIZONTE.



Que, el Ing. William Muñoz Cartagena en razón de tener que desplazarse a la Provincia de Pisco para hacerse cargo de la plaza a la cual postuló y salió ganador, devuelve la función de Liquidación de la presente Consultoría, cursándose copia de la Liquidación al Ing. Ananías Fernández Condorí en fecha 11 Julio 2012 para verificación del monto a favor del Supervisor, quien al término de su labor emite el Informe N° 058-2012-SGSL/AFC de fecha 30 Julio 2012, adjuntando el Proyecto de Resolución de aprobación de la Liquidación.

Que, mediante Informe N° 048-2012-SGSL/VHJR de fecha 13 de Julio del 2012, el CPC Víctor Hugo Janampa Rojas, hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación la información de pagos efectuados al Consultor de la presente Obra, información que es derivada al Ing. Ananías Fernández Condorí en fecha 16 Julio 2012 para tenerlo presente en la Liquidación.

Que, el detalle de la Liquidación del Contrato de Consultoría, luego de la conciliación con la información de pagos, efectuado por el CPC Víctor Hugo Janampa Rojas, es el siguiente:

I.- COSTO TOTAL (incluye IGV)

• Monto de Contrato	S/.	65,131.28
• Ampliación o Deducción del Servicio		<u>0.00</u>
COSTO TOTAL POR SUPERVISION	S/.	65,131.28

II.- AUTORIZADO Y PAGADO

2.1. AUTORIZADO (Sin IGV)

2.1.1. Contrato Principal	S/.	55,196.00	
Total autorizado			S/.
			55,196.00

2.2 PAGADO

2.2.1. Informe de Compatibilidad	S/.	2,759.80	
2.2.2. Avance de labor de Supervisión		44,156.79	
Total pagado	S/.		<u>46,916.59</u>
Saldo a favor del Consultor sin IGV	S/.		8,279.41
		IGV (18%)	<u>1,490.29</u>
Saldo a favor del Consultor	S/.		9,769.70



III.- ADELANTOS

3.1 CONCEDIDOS

3.1.1. Directo	0.00
-----------------------	------

3.2 AMORTIZADOS

3.2.1. Directo	<u>0.00</u>
Saldo	S/.
	0.00





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0127-2012-GORE-ICA/GRINF

IV.- OTROS

4.1 AUTORIZADO

4.1.1. Penalidad por atraso 0.00

4.2 DESCONTADO

4.2.1. Penalidad por atraso 0.00

Total 0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del Consultor	A favor del Consultor
II.- Autorizado y pagado	0.00	9,769.70
III.- Adelantos	0.00	0.00
IV.- Otros	0.00	0.00
SALDOS	S/. 0.00	S/. 9,769.70

CONCLUSION: Saldo Total a favor del Consultor S/. 9,769.70 incluido IGV (18%).

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

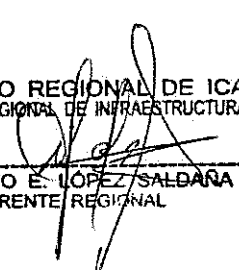
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 039-2011-GORE-ICA, suscrito para la Supervisión de la Obra **"Reconstrucción de Infraestructura Educativa de la I. E. CAP FAP José Abelardo Quíñonez – Pisco - Ica"**, la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de S/. **65,131.28** y un saldo a favor del Consultor ascendente a S/. **9,769.70** nuevos soles incluido IGV, el mismo que cancelará la Entidad al Consultor al Consentimiento de la presente Liquidación.

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Consultor especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Consultora al Consentimiento de la presente Liquidación, el monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO HEMA, Consultor (Supervisor) de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en Urb. San Joaquín S - 10, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MARIO E. LÓPEZ SALDANA
GERENTE REGIONAL